

DECRETO N°

2890

TEMUCO,

23 AGO. 2023

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la revisión de bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión de fecha 02 de mayo del año 2023 del Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2023.

4.- El Ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo del 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023 que aprueba las Bases Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2023.

6.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2023, en la cual se aprobaron formalmente los 238 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

7.- El Ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba un total de 238 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.

2.- Las iniciativas seleccionadas que contribuyen a la realización de funciones propias del municipio.

3.- El ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal de Temuco, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, de aprobar los 238 proyectos FONDECOV 2023.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, los convenios de transferencia de recursos de fecha 11 de agosto de 2023, correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDECOV año 2023, a las siguientes organizaciones y por el monto que a continuación se detalla:

2768445

1. FOMENTO PRODUCTIVO URBANO Y RURAL

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	11	Grupo De Mujeres Emprendedoras Las Mariposas	65.094.239-6	De Orugas A Mariposas	Compra de gaza lino y tela crea en beneficio de las 20 socias de la agrupación	\$ 1.997.980
2	14	Taller De Costuras Tijeras Locas	65.185.131-9	Hilando Sueños	Adquirir insumos tales como telas, hilos y otros para 29 socias, destinados a la confección de productos	\$ 2.162.930
3	21	Club De Adulto Mayor Hilitos De Plata	65.214.972-3	Hilitos De Plata Trabaja Para Mejorar Su Calidad De Vida	Adquirir insumos que nos permitan generar productos para la venta, entre ellos materiales tales como: lanas, géneros, pintura de género, palillos, crochet, bastidores, pinceles, entre otros para 23 socios	\$ 685.678
4	30	Agrupación De Desarrollo Social Cultural Y Económica Conoco Grande	65.194.973-4	Zomo Newen Mapu Mew	Adquirir herramientas de trabajo que faciliten el manejo del ciclo productivo de las siembras y hortalizas de 15 socios y socias	\$ 2.500.000
5	57	Agrupación Artístico Cultural De Artesanos Temuco	65.025.763-4	Por Unas Futuras Ferias Calientitas	Adquirir estufas, cajas plásticas grandes y pequeñas que permitirá mejorar nuestra calidad de vida y tener condiciones óptimas para brindar una atención de calidad a todos nuestros clientes	\$ 1.806.470
6	63	Taller Laboral Las Golondrinas Del Portal	65.100.501-9	Manos Creativas, Mentes Soñadoras	Comprar tela para apoyar el emprendimiento de 20 socias	\$ 1.501.800
7	70	Agrupación De Emprendedoras Avenida Costanera	65.207.009-4	Emprendedoras Unidas	Los Bienes a adquirir como agrupación corresponde a implementación para el óptimo funcionamiento de nuestra organización	\$ 2.500.000
8	75	Comunidad Indígena Juan De La Mata Cabrera Por Juana Dios Coloma	65.036.973-4	Fortaleciendo Nuestra Crianza	Comprar y entregar insumos agrícolas para mejorar gallineros y trigo	\$ 2.000.000
9	93	Comité De Pequeños Agricultores Trawun Newen	65.184.871-7	Forjando Esperanzas En Catrimalal	Comprar y entrega de insumos agrícolas para los socios del comité	\$ 2.500.000
10	96	Comunidad Indígena Miguel Gueichaqueo	65.150.576-3	Protegiendo Nuestra Producción Agrícola	Adquirir y entregar insumos de materiales para protección de predios agrícolas para los 26 socios de la comunidad Miguel Gueichaqueo	\$ 2.200.000
11	97	Agrupación De Mujeres Emprendedoras Avenida Italia	65.079.483-4	Las Abejitas Emprendedoras 2023	Comprar insumos y entregar para tejidos y creaciones	\$ 1.521.240
12	100	Taller De Artesanos Kunkumen	65.826.210-6	Juntos Hacia El Éxito	Adquirir implementos y equipación que faciliten el trabajo de los stand de los artesanos de la agrupación	\$ 1.500.000
13	103	Taller De Manualidades Las Golondrinas De Ensueño	65.160.077-4	Las Golondrinas Soñadoras	Adquirir materiales como telas, hilos, lanas, etc. para cada uno de los socios	\$ 1.820.990
14	106	Agrupación De Emprendedoras Las Obreras	65.226.783-1	Iluminando Nuestros Proyectos	Compra y entrega de insumos de iluminación para beneficio de 22 emprendedoras	\$ 1.510.722

15	116	Asociación Indígena Ñmintuaiñ Taiñg Folil	65.175.276-0	Kuifi Domó Ñi Kimvn	Fomentar habilidades y nuevas técnicas con telas y tejidos mapuches	\$ 1.600.000
16	117	Agrupación De Emprendedoras Realizando Tus Sueños	65.162.623-4	Tejiendo Y Cosiendo Sueños	Adquirir telas y lanas para potenciar nuestras habilidades y fortalecer nuestra agrupación	\$ 680.335
17	119	Comunidad Indígena Juan Manqueo Nahuelhual	75.547.300-6	Compra De Insumos Agrícolas	Comprar sacos de fertilizantes para siembra con el objetivo de mantener la superficie sembrada para evitar una crisis alimentaria en la comunidad	\$ 2.500.000
18	124	Comité De Pequeños Agricultores Cinco Manzanos	65.221.445-2	Renacer Campesino	Adquirir materiales de construcción para proteger cultivos y herramientas de trabajo para 15 socios	\$ 2.445.359
19	136	Comité De Mujeres Indígenas Kelu Rayen	65.124.890-6	Cercos Para CMI Kelü Rayen	Adquirir materiales para los cercos los que serán distribuidos entre los 15 socios	\$ 2.498.870
20	147	Atelier Bellas Artes Temuco	65.648.680-5	Continuidad Abat 2023	Adquisición de insumos para generar pinturas y ayudar a los socios de la agrupación ABAT a vender sus cuadros de pintura	\$ 1.395.803
21	151	Agrupación Artesanal Y Cultural De Emprendedores Manos Ecológicas De Temuco	65.209.128-8	Crea Con Manos Ecológicas	Adquirir una carpa de eventos, estufa a gas, contenedores de reciclaje, data y pendón para poder desarrollar actividades con la Agrupación, donde 18 socios serán beneficiados por el momento	\$ 2.500.000
22	155	Taller Laboral De Mujeres Kinturay	65.084.371-1	Construyendo Camino	Adquirir 4 máquinas de coser, insumos y material de trabajo para 16 socias del Taller Laboral Kinturay	\$ 1.941.660
23	167	Grupo De Apoyo GAM Del Cesfam Pedro De Valdivia	65.160.895-3	Manos Tejedoras	Entregar materiales de trabajo para 19 socias del grupo que realizan costuras y tejidos	\$ 1.485.000
24	168	Comunidad Indígena Aillan Marillán	65.025.852-5	Mejorando Frutales Y Huerta En Comunidad Indígena Aillan Marillán	Adquirir plantas frutales, semillas de hortalizas e insumos que serán distribuidos entre los 19 socios de la Comunidad para potenciar su producción de autoconsumo y/o venta esporádica	\$ 2.499.460
25	178	Taller De Costuras Costuristas Nahuelbuta	65.220.851-7	Costuritas En Acción	Adquirir materiales e insumos para 18 socios, para realizar actividades que le permitan aprender y generar ingresos con los productos logrados	\$ 2.099.960
26	196	Comunidad Indígena Pedro Curiqueo	65.939.020-5	Apoyar La Producción Campesina, De Los Agricultores De La Comunidad Indígena Pedro Curiqueo De Tremen	Adquirir insumos agrícolas y herramientas para los socios de la comunidad indígena	\$ 2.000.000
27	201	Agrupación De Emprendedores Huete Rucan	65.214.395-4	Feria Costumbrieta Huete Rucan	Compra de carpas para 17 puestos de socios	\$ 2.000.000
28	210	Comité Social Cultural Y Económico Newen Kuwü	65.213.561-7	Feria Tradicional Boyeco	Compra de 16 toldos para los 16 locatarios	\$ 2.140.000
29	229	Agrupación De Emprendedores Avícolas Rescatando Identidad	65.117.314-0	Compra De Insumos Para Producción Avícola	Comprar y entregar insumos para reparación de cerco y alimentación de aves para 15 socias	\$ 2.500.000

30	235	Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito	65.008.660-0	Kume Malal, En Nuestras Huertas, Y Wallol Malal Y Siembras Y Animales Para El Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito, PJ 1665	Adquirir materiales para implementar cercos de malla a 15 agricultores del sector Mataquito con el fin de establecer un perímetro delimitado que garantice protección de cultivos y ganado, control de acceso y preservación del medio ambiente, promoviendo así el bienestar y desarrollo sostenible de los socios del comité. Estos materiales se les entregarán a cada socio	\$ 2.021.131
31	248	Agrupación De Mujeres Emprendedoras Y Acción Social Las Lomas	65.222.691-4	Fomentando Nuestro Emprendimiento	Adquirir 15 toldos, con sus laterales de 3x3mts., 15 zapatos de seguridad de mujer, 15 sillas plegables, 15 capas PVC para el agua	\$ 2.436.000
32	254	Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida	65.181.098-1	Adquisición De Recursos Para Mejoramiento Productivo, Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida	Adquisición de insumos agrícolas como semillas y fertilizantes que nos permitan realizar siembras de hortalizas en la época adecuada	\$ 2.000.000
33	262	Comité De Pequeños Agricultores El Esfuerzo	65.215.357-7	Adquisición De Maquinaria Agrícola Para Socios Del Comité El Esfuerzo	Adquirir maquinaria agrícola para producir la tierra a través de la agricultura y limpiar predios de 44 socios beneficiarios	\$ 2.046.880
34	265	Taller De Crochet Entre Palillos Y Sueños	65.187.391-6	Tejer Sonrisas, Corazón Abrigado	Adquirir materiales como lanas, hilos, palillos entre otros	\$ 1.565.690
35	271	Comité Rayen Folle Lugar Raluncoyan	65.478.270-9	Zapitulein Taiñ Tukukawe	Adquirir y entregar materiales de construcción para reparación de cercos a 15 socios de la organización	\$ 2.500.000
36	277	Agrupación De Pequeños Agricultores Juanita Huilcalaf	65.076.032-8	Mejoramiento De Actividad Productiva De Socios De Nuestra Agrupación, A Través De La Adquisición De Partidor De Leña	Adquirir un partidor de leña, que sirva para poder facilitar el trabajo de partir leña y obtener un medio de combustión que beneficie el trabajo de nuestros socios	\$ 2.430.900
37	297	Taller De Reciclaje Y Manualidades Manos Maravillosas	65.111.693-7	Reciclaje Artístico Temuco En	Adquirir insumos básicos para el funcionamiento de nuestro taller	\$ 2.496.492
38	356	Consejo De Desarrollo Local Las Quilas	65.101.527-8	Codelo Equipo En	Adquirir y disponer de bienes, tales como toldos, mesas, sillas, manteles y otros elementos necesarios	\$ 2.499.000
39	391	Asociación Indígena Hueichafe Domo	65.374.290-8	Mujeres En La Producción Campesina De Alimentos Con Agroecología	Adquirir herramientas para el trabajo agrícola rural que beneficiará a 17 socios de la organización	\$ 2.478.549
TOTAL:						\$78.968.899

2. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	280	Junta De Vecinos Altos De Labranza	65.026.123-2	Equipando Nuestra Sede	Adquirir implementación básica mesas y sillas y loza, para nuestra sede beneficiando a 220 socios	\$ 1.826.160
2	342	Agrupación De Acción Social Iglesia Alianza Apostólica De Jesús	65.222.726-0	Equipando La Casa De Dios	Adquirir sillas, vasos, anafé, sartén, ollas y sifón para llevar a cabo nuestras diferentes actividades sociales que realizamos en beneficio de 29 socios	\$ 1.953.070
3	407	Junta De Vecinos Las Copas De Agua	65.155.747-K	Implementación De Mobiliario Para Feria De Emprendimiento Y Para Uso Comunitario En El Local De Funcionamiento, JJVV Las Copas De Agua	Adquirir equipamiento comunitario: mesas, sillas y toldos para feria de emprendimiento y futuras actividades	\$ 1.742.770
TOTAL:						\$ 5.522.000

3. MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	209	Club Adulto Mayor Las Araucarias De Quelihue	65.222.278-1	Epewun (El Alba O Amanecer)	Adquisición de focos solares para el ahorro energético para 20 socios	\$ 1.676.591
TOTAL						\$1.676.591

4. FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	232	Club Deportivo Ampliación Amanecer	73.728.000-4	Implementación Deportiva Para El Club Ampliación Amanecer	Implementar las 7 series del club, desde peneca a master, con un total de 210 jugadores	\$ 2.070.000
2	256	Club Deportivo Unión Los Boldos	75.041.000-6	Implementación Deportiva	Adquirir implementación deportiva para un mejor desempeño de nuestros deportistas, ya que es fundamental para el éxito en las competencias deportivas en las que participamos	\$ 1.881.900
TOTAL:						\$ 3.951.900

5. TURISMO, RECREACIÓN DEPORTIVA Y ASOCIATIVIDAD

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	176	Club De Amigos De La Tercera Edad Evaristo Marin	75.375.800-3	Viajando Para Reencontrarnos	Efectuar un viaje para los 16 miembros del grupo, a la ruta del vino de Ñuble, con traslado y alimentación incluida por un día	\$ 1.038.680
TOTAL:						\$1.038.680

6. INNOVACIÓN SOCIAL

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	415	Agrupación Cultura Casa Nave	65.208.364-1	Talleres De Innovación Social Desde El Diseño De Vestuario Y La Producción Musical	Desarrollar talleres de producción musical y diseño y confección de vestuario para 16 jóvenes de entre 18 y 29 años de la comuna de Temuco, además de una exposición finalizando los talleres. Además de adquirir productos que colaboren en la ejecución de los talleres y exposición final	\$ 1.786.821
TOTAL:						\$1.786.821

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem **24.01.004.001** Fondo Progr. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02 por un monto de **\$92.944.891.- (Noventa y dos millones, novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 M
 MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE




Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Mujeres Emprendedoras Las Mariposas

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Rosita Hernández Sepúlveda**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Mujeres Emprendedoras Las Mariposas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Mujeres Emprendedoras Las Mariposas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2539-2020**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Mujeres Emprendedoras Las Mariposas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Mujeres Emprendedoras Las Mariposas**, RUT **65.094.239-6**, representada por su Presidente, don (ña) **Rosita Hernández Sepúlveda**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.997.980.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **De Orugas A Mariposas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **De Orugas A Mariposas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Compra de gaza lino y tela crea en beneficio de las 20 socias de la agrupación.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **De Orugas A Mariposas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Rosita Hernández Sepúlveda**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Rosita Hernández Sepúlveda**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Mujeres Emprendedoras Las Mariposas**, con Personalidad Jurídica N° 6296, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

[Handwritten signature of Rosita Hernández Sepúlveda]

Rosita Hernández Sepúlveda
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

[Handwritten signature of Roberto Neira Aburto]

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO]

[Circular stamp: Municipalidad Temuco D. Agrupación Jurídica]

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 11.

Expediente.



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller De Costuras Tijeras Locas

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Carmen Urra Morales**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Costuras Tijeras Locas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Costuras Tijeras Locas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2942-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Costuras Tijeras Locas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Costuras Tijeras Locas**, RUT **65.185.131-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Carmen Urra Morales**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.162.930.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Hilando Sueños**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Hilando Sueños**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir insumos tales como telas, hilos y otros para 29 socias, destinados a la confección de productos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Hilando Sueños**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Carmen Urra Morales**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Carmen Urra Morales**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Costuras Tijeras Locas**, con Personalidad Jurídica N° 7030, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 23 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Carmen Urra Morales

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 14.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club De Adulto Mayor Hilitos De Plata

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Porfiria González Aillapan**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Hilitos De Plata**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club De Adulto Mayor Hilitos De Plata**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2831-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Adulto Mayor Hilitos De Plata**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Hilitos De Plata**, RUT **65.214.972-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Porfiria González Aillapan**, RUT [REDACTED] la suma de **\$685.678.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Hilitos De Plata Trabaja Para Mejorar Su Calidad De Vida**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Hilitos De Plata Trabaja Para Mejorar Su Calidad De Vida**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir insumos que nos permitan generar productos para la venta, entre ellos materiales tales como: lanas, géneros, pintura de género, palillos, crochet, bastidores, pinceles, entre otros para 23 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Hilitos De Plata Trabaja Para Mejorar Su Calidad De Vida**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Porfiria González Aillapan**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Porfiria González Aillapan**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Adulto Mayor Hilitos De Plata**, con Personalidad Jurídica N° 7614, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 24 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Porfiria González Aillapan

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 21.

Expediente.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Desarrollo Social Cultural Y Económica Conoco Grande

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Marisol Gallegos Rañileo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Desarrollo Social Cultural Y Económica Conoco Grande**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Desarrollo Social Cultural Y Económica Conoco Grande**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2806-2022**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Desarrollo Social Cultural Y Económica Conoco Grande**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Desarrollo Social Cultural Y Económica Conoco Grande**, RUT **65.194.973-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Marisol Gallegos Rañileo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Zomo Newen Mapu Mew**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Zomo Newen Mapu Mew**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir herramientas de trabajo que faciliten el manejo del ciclo productivo de las siembras y hortalizas de 15 socios y socias.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Zomo Newen Mapu Mew**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Marisol Gallegos Rañileo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Marisol Gallegos Rañileo**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Desarrollo Social Cultural Y Económica Conoco Grande**, con Personalidad Jurídica N° 7139, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **24 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Marisol Gallegos Rañileo
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




MTM / MCZY JCL / CIV / lcz

Folio: 30.

Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Artístico Cultural De Artesanos Temuco

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Hedy San Martín Rivas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Artístico Cultural De Artesanos Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Artístico Cultural De Artesanos Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **942-2010**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Artístico Cultural De Artesanos Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Artístico Cultural De Artesanos Temuco**, RUT **65.025.763-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Hedy San Martín Rivas**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.806.470.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Por Unas Futuras Ferias Calientitas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Por Unas Futuras Ferias Calientitas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir estufas, cajas plásticas grandes y pequeñas que permitirá mejorar nuestra calidad de vida y tener condiciones óptimas para brindar una atención de calidad a todos nuestros clientes.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Por Unas Futuras Ferias Calientitas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Hedy San Martin Rivas**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Hedy San Martin Rivas**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Artístico Cultural De Artesanos Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 4404, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 29 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Hedy San Martin Rivas
Hedy San Martin Rivas

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 57.

Expediente.



Roberto Neira Aburto
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller Laboral Las Golondrinas Del Portal

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Luz Paillape Ramírez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller Laboral Las Golondrinas Del Portal**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller Laboral Las Golondrinas Del Portal**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1762-2015**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller Laboral Las Golondrinas Del Portal**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller Laboral Las Golondrinas Del Portal**, RUT **65.100.501-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Luz Paillape Ramírez**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.501.800.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Manos Creativas, Mentes Soñadoras**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Manos Creativas, Mentes Soñadoras**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar tela para apoyar el emprendimiento de 20 socias.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Manos Creativas, Mentes Soñadoras**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Luz Paillape Ramírez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Luz Paillape Ramírez**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller Laboral Las Golondrinas Del Portal**, con Personalidad Jurídica N° **5673**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **19 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



[Signature]
Luz Paillape Ramírez

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

[Signature]
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 63.

Expediente.



[Signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOS 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Emprendedoras Avenida Costanera

En la ciudad de Temuco, a 11 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Mariela Saravia Vásquez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Emprendedoras Avenida Costanera**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOS, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Emprendedoras Avenida Costanera**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 2943-2023.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Emprendedoras Avenida Costanera**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene a transferir a la institución, **Agrupación De Emprendedoras Avenida Costanera**, RUT 65.207.009-4, representada por su Presidente, don (ña) **Mariela Saravia Vásquez**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.500.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Emprendedoras Unidas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondos son los siguientes:

- Correo electrónico: fondos@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: agrupaciondeemprendedoras.avcost@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Emprendedoras Unidas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Los Bienes a adquirir como agrupación corresponde a implementación para el óptimo funcionamiento de nuestra organización.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Emprendedoras Unidas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Mariela Saravia Vásquez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Mariela Saravia Vásquez**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Emprendedoras Avenida Costanera**, con Personalidad Jurídica N° 7490, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **24 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Mariela Saravia Vásquez
Mariela Saravia Vásquez

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

M
MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 70.

Expediente.



Roberto Neira Aburto
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Comunidad Indígena Juan De La Mata Cabrera Por Juana Dios Coloma

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Paulo Muñoz Mellado**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Juan De La Mata Cabrera Por Juana Dios Coloma**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad Indígena Juan De La Mata Cabrera Por Juana Dios Coloma**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2258-2018**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad Indígena Juan De La Mata Cabrera Por Juana Dios Coloma**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Juan De La Mata Cabrera Por Juana Dios Coloma**, RUT **65.036.973-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Paulo Muñoz Mellado**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Fortaleciendo Nuestra Crianza**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Fortaleciendo Nuestra Crianza**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar y entregar insumos agrícolas para mejorar gallineros y trigo**.

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Fortaleciendo Nuestra Crianza**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Paulo Muñoz Mellado**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Paulo Muñoz Mellado**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena Juan De La Mata Cabrera Por Juana Dios Coloma**, con Personalidad Jurídica N° 1913, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 30 de mayo de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.



[Handwritten signature]
Paulo Muñoz Mellado

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

[Handwritten initials]
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 75.

Expediente.



[Handwritten signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Pequeños Agricultores Trawun Newen

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Angélica Peña Tripailao**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Pequeños Agricultores Trawun Newen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Pequeños Agricultores Trawun Newen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2476-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Pequeños Agricultores Trawun Newen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Pequeños Agricultores Trawun Newen**, RUT **65.184.871-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Angélica Peña Tripailao**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Forjando Esperanzas En Catrimalal**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Forjando Esperanzas En Catrimalal**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar y entrega de insumos agrícolas para los socios del comité.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Forjando Esperanzas En Catrimalal**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Angélica Peña Tripailao**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Angélica Peña Tripailao**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité De Pequeños Agricultores Trawun Newen**, con Personalidad Jurídica N° 6685, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Angélica Peña Tripailao

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CV / lcz

Folio: 93.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comunidad Indígena Miguel Gueichaqueo

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Sylvia Levipil Cayunao**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Miguel Gueichaqueo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad Indígena Miguel Gueichaqueo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2389-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad Indígena Miguel Gueichaqueo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Miguel Gueichaqueo**, RUT **65.150.576-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Sylvia Levipil Cayunao**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.200.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Protegiendo Nuestra Producción Agrícola**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Protegiendo Nuestra Producción Agrícola**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir y entregar insumos de materiales para protección de predios agrícolas para los 26 socios de la comunidad Miguel Gueichaqueo.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Protegiendo Nuestra Producción Agrícola**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Sylvia Levipil Cayunao**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sylvia Levipil Cayunao**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena Miguel Gueichaqueo**, con Personalidad Jurídica N° 2304, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 08 de junio de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.



Sylvia Levipil Cayunao

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 96.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Mujeres Emprendedoras Avenida Italia**

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Carmela Salinas Araya**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Avenida Italia**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Avenida Italia**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1536-2014**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Avenida Italia**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Avenida Italia**, RUT **65.079.483-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Carmela Salinas Araya**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.521.240.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Las Abejitas Emprendedoras 2023**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Las Abejitas Emprendedoras 2023**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar insumos y entregar para tejidos y creaciones.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Las Abejitas Emprendedoras 2023**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Carmela Salinas Araya**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Carmela Salinas Araya**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Avenida Italia**, con Personalidad Jurídica N° 5328, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Carmela Salinas Araya

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

M

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 97.

Expediente.

Agrupación de Mujeres
Emprendedoras
Avda. Italia
Pers. Jurid. N° 5328 - Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller De Artesanos Kunkumen

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Angélica Arratia Puentes**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Artesanos Kunkumen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Artesanos Kunkumen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2945-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Artesanos Kunkumen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Artesanos Kunkumen**, RUT **65.826.210-6**, representada por su Presidente, don (ña) **Angélica Arratia Puentes**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Juntos Hacia El Éxito**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Juntos Hacia El Éxito**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementos y equipación que faciliten el trabajo de los stand de los artesanos de la agrupación.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Juntos Hacia El Éxito**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Angélica Arratia Puentes**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Angélica Arratia Puentes**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Artesanos Kunkumen**, con Personalidad Jurídica N° 3478, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Angélica Arratia Puentes
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Folio: 100.

Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Taller De Manualidades Las Golondrinas De Ensueño

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Sandra Reyes San Martín**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Manualidades Las Golondrinas De Ensueño**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Manualidades Las Golondrinas De Ensueño**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2379-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Manualidades Las Golondrinas De Ensueño**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Manualidades Las Golondrinas De Ensueño**, RUT **65.160.077-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Sandra Reyes San Martín**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.820.990.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Las Golondrinas Soñadoras**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Las Golondrinas Soñadoras**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales como telas, hilos, lanas, etc. para cada uno de los socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Las Golondrinas Soñadoras**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Sandra Reyes San Martin**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sandra Reyes San Martin**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Manualidades Las Golondrinas De Ensueño**, con Personalidad Jurídica N° 6732, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 23 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Sandra Reyes San Martin

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 103.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Emprendedoras Las Obreras

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Leslie Encina Poveda**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Emprendedoras Las Obreras**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDEC OV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Emprendedoras Las Obreras**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2897-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Emprendedoras Las Obreras**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Emprendedoras Las Obreras**, RUT **65.226.783-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Leslie Encina Poveda**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.510.722.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Iluminando Nuestros Proyectos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Iluminando Nuestros Proyectos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Compra y entrega de insumos de iluminación para beneficio de 22 emprendedoras.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Iluminando Nuestros Proyectos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Leslie Encina Poveda**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Leslie Encina Poveda**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Emprendedoras Las Obreras**, con Personalidad Jurídica N° 7658, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 30 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Leslie Encina Poveda
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CAIV / lcz

Folio: 106.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Agrupación de Emprendedoras
Las Obreras
Per. Jur. 7658 Fun: 24-06-2022
Labranza

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Asociación Indígena Ñmintuaiñ Taiñ Folil

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Herminda Antilao Liebul**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Asociación Indígena Ñmintuaiñ Taiñ Folil**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.

TRES: Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.

CUATRO: Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CINCO: Que, la institución **Asociación Indígena Ñmintuaiñ Taiñ Folil**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2850-2023**.

SEIS: Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Asociación Indígena Ñmintuaiñ Taiñ Folil**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Asociación Indígena Ñmintuaiñ Taiñ Folil**, RUT **65.175.276-0**, representada por su Presidente, don (ña) **Herminda Antilao Liebul**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.600.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Kuifi Domó Ñi Kimvn**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Kuifi Domó Ñi Kimvn**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Fomentar habilidades y nuevas técnicas con telas y tejidos mapuches.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Kuifi Domó Ñi Kimvn**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Herminda Antilao Llebul**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Herminda Antilao Llebul**, RUT [REDACTED] por la organización **Asociación Indígena Nmintuain Taiñ Folil**, con Personalidad Jurídica N° 850, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.


Herminda Antilao Llebul

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 116.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Emprendedoras Realizando Tus Sueños

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Liliana Traimante Hermosilla**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Emprendedoras Realizando Tus Sueños**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Emprendedoras Realizando Tus Sueños**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2493-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Emprendedoras Realizando Tus Sueños**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Emprendedoras Realizando Tus Sueños**, RUT **65.162.623-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Liliana Traimante Hermosilla**, RUT [REDACTED] la suma de **\$680.335.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Tejiendo Y Cosiendo Sueños**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Tejiendo Y Cosiendo Sueños**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir telas y lanas para potenciar nuestras habilidades y fortalecer nuestra agrupación.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Tejiendo Y Cosiendo Sueños**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Liliana Traimante Hermosilla**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Liliana Traimante Hermosilla**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Emprendedoras Realizando Tus Sueños**, con Personalidad Jurídica N° 6638, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **16 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Liliana Traimante Hermosilla

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZLJCL / CMV / lcz

Folio: 117.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comunidad Indígena Juan Manqueo Nahuelhual

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Segundo Nahuelhual Cona**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Juan Manqueo Nahuelhual**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad Indígena Juan Manqueo Nahuelhual**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **256-2005**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad Indígena Juan Manqueo Nahuelhual**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Juan Manqueo Nahuelhual**, RUT **75.547.300-6**, representada por su Presidente, don (ña) **Segundo Nahuelhual Cona**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Compra De Insumos Agrícolas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Compra De Insumos Agrícolas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar sacos de fertilizantes para siembra con el objetivo de mantener la superficie sembrada para evitar una crisis alimentaria en la comunidad.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Compra De Insumos Agrícolas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Segundo Nahuelhual Cona**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Segundo Nahuelhual Cona**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena Juan Manqueo Nahuelhual**, con Personalidad Jurídica N° 1152, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 07 de junio de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.



Segundo Nahuelhual Cona

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MOZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 119.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Pequeños Agricultores Cinco Manzanos

En la ciudad de Temuco, a 11 de agosto de 2023, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Jorge Marín Marín**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Pequeños Agricultores Cinco Manzanos**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Pequeños Agricultores Cinco Manzanos**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2837-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Pequeños Agricultores Cinco Manzanos**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Pequeños Agricultores Cinco Manzanos**, RUT 65.221.445-2, representada por su Presidente, don (ña) **Jorge Marín Marín**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.445.359.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Renacer Campesino**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Renacer Campesino**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales de construcción para proteger cultivos y herramientas de trabajo para 15 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Renacer Campesino**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Jorge Marín Marín**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Jorge Marín Marín**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité De Pequeños Agricultores Cinco Manzanos**, con Personalidad Jurídica N° 7678, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Jorge Marín Marín
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MGZ / JCL / CMV / lcz
Folio: 124.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES
Cinco Manzanos
Per. Jur N° 7678, otorgado 11-07-2022
Rut:65.221.445-2
TEMUCO

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Mujeres Indígenas Kelu Rayen**

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Aldina Cayuman Quilaqueo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Mujeres Indígenas Kelu Rayen**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Mujeres Indígenas Kelu Rayen**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **520-2007**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Mujeres Indígenas Kelu Rayen**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Mujeres Indígenas Kelu Rayen**, RUT **65.124.890-6**, representada por su Presidente, don (ña) **Aldina Cayuman Quilaqueo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.498.870.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Cercos Para CMI Kelū Rayen**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Cercos Para CMI Kelū Rayen**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales para los cercos los que serán distribuidos entre los 15 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Cercos Para CMI Kelū Rayen**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Aldina Cayuman Quilaqueo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Aldina Cayuman Quilaqueo**, RUT [REDACTED] por la organización [REDACTED] con Personalidad Jurídica N° 2290, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 28 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Aldina Cayuman Quilaqueo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 136.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Atelier Bellas Artes Temuco

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Lily Salvo Torres**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Atelier Bellas Artes Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Atelier Bellas Artes Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1331-2013**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Atelier Bellas Artes Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Atelier Bellas Artes Temuco**, RUT **65.648.680-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Lily Salvo Torres**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.395.803.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Continuidad Abat 2023**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Continuidad Abat 2023**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquisición de insumos para generar pinturas y ayudar a los socios de la agrupación ABAT a vender sus cuadros de pintura.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Continuidad Abat 2023**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Lily Salvo Torres**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Lily Salvo Torres**, RUT [REDACTED] por la organización **Atelier Bellas Artes Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 3175, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 07 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Lily Salvo Torres

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 147.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Agrupación Artesanal Y Cultural De Emprendedores Manos Ecológicas De Temuco

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Silvana Sandoval Soto**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Artesanal Y Cultural De Emprendedores Manos Ecológicas De Temuco**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Artesanal Y Cultural De Emprendedores Manos Ecológicas De Temuco**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2951-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Artesanal Y Cultural De Emprendedores Manos Ecológicas De Temuco**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Artesanal Y Cultural De Emprendedores Manos Ecológicas De Temuco**, RUT **65.209.128-8**, representada por su Presidente, don (ña) **Silvana Sandoval Soto**, RUT **15.984.724-1**, la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Crea Con Manos Ecológicas**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: manos.ecologicas.directiva@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Crea Con Manos Ecológicas**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir una carpa de eventos, estufa a gas, contenedores de reciclaje, data y pendón para poder desarrollar actividades con la Agrupación, donde 18 socios serán beneficiados por el momento.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Crea Con Manos Ecológicas**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Silvana Sandoval Soto**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] 0290, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Silvana Sandoval Soto**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Artesanal Y Cultural De Emprendedores Manos Ecológicas De Temuco**, con Personalidad Jurídica N° 7556, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.




Silvana Sandoval Soto

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 151.
Expediente.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller Laboral De Mujeres Kinturay

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Doris Paineofil Calfuqueo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller Laboral De Mujeres Kinturay**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller Laboral De Mujeres Kinturay**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1575-2014**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller Laboral De Mujeres Kinturay**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller Laboral De Mujeres Kinturay**, RUT **65.084.371-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Doris Paineofil Calfuqueo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.941.660.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Construyendo Camino**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Doris Paineñil Calfuqueo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Doris Paineñil Calfuqueo**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller Laboral De Mujeres Kinturay**, con Personalidad Jurídica N° 5257, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Doris Paineñil Calfuqueo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)



MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 155.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo De Apoyo GAM Del Cesfam Pedro De Valdivia

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Beatriz Inostroza Parada**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo De Apoyo GAM Del Cesfam Pedro De Valdivia**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Grupo De Apoyo GAM Del Cesfam Pedro De Valdivia**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2442-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Grupo De Apoyo GAM Del Cesfam Pedro De Valdivia**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo De Apoyo GAM Del Cesfam Pedro De Valdivia**, RUT **65.160.895-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Beatriz Inostroza Parada**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.485.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Manos Tejedoras**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Manos Tejedoras**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Entregar materiales de trabajo para 19 socias del grupo que realizan costuras y tejidos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Manos Tejedoras**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Beatriz Inostroza Parada**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Beatriz Inostroza Parada**, RUT [REDACTED] por la organización **Grupo De Apoyo GAM Del Cesfam Pedro De Valdivia**, con Personalidad Jurídica N° 6641, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **05 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Beatriz Inostroza Parada

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 167.

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comunidad Indígena Aillan Marillán

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Brígida Cheuquecoy Collinao**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Aillan Marillán**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad Indígena Aillan Marillán**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1559-2014**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad Indígena Aillan Marillán**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Aillan Marillán**, RUT **65.025.852-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Brígida Cheuquecoy Collinao**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.499.460.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Mejorando Frutales Y Huerta En Comunidad Indígena Aillan Marillán**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mejorando Frutales Y Huerta En Comunidad Indígena Aillan Marillán**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir plantas frutales, semillas de hortalizas e insumos que serán distribuidos entre los 19 socios de la Comunidad para potenciar su producción de autoconsumo y/o venta esporádica.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Mejorando Frutales Y Huerta En Comunidad Indígena Aillan Marillán**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Brígida Cheuquecoy Collinao**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Brígida Cheuquecoy Collinao**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena Aillan Marillán**, con Personalidad Jurídica N° 1767, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **06 de junio de 2023**, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.



Brígida Cheuquecoy Collinao

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 168:

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comunidad Indígena Pedro Curiqueo

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Marcela Cheuquian Cuminao**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comunidad Indígena Pedro Curiqueo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comunidad Indígena Pedro Curiqueo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1494-2014**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comunidad Indígena Pedro Curiqueo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comunidad Indígena Pedro Curiqueo**, RUT **65.939.020-5**, representada por su Presidente, don (ña) **Marcela Cheuquian Cuminao**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Apoyar La Producción Campesina, De Los Agricultores De La Comunidad Indígena Pedro Curiqueo De Tromen**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1 [REDACTED]
- Correo electrónico representante le [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Apoyar La Producción Campesina, De Los Agricultores De La Comunidad Indígena Pedro Curiqueo De Tromen**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir insumos agrícolas y herramientas para los socios de la comunidad indígena.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Apoyar La Producción Campesina, De Los Agricultores De La Comunidad Indígena Pedro Curiqueo De Tromen**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Marcela Cheuquian Cuminao**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Marcela Cheuquian Cuminao**, RUT [REDACTED] por la organización **Comunidad Indígena Pedro Curiqueo**, con Personalidad Jurídica N° 1769, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 25 de mayo de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.



Marcela Cheuquian Cuminao

Marcela Cheuquian Cuminao

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 196.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller De Costuras Costuristas Nahuelbuta

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Viviana Arriagada Jara**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Costuras Costuristas Nahuelbuta**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Costuras Costuristas Nahuelbuta**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2954-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Costuras Costuristas Nahuelbuta**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Costuras Costuristas Nahuelbuta**, RUT **65.220.851-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Viviana Arriagada Jara**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.099.960.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Costuritas En Acción**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Costuritas En Acción**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales e insumos para 18 socios, para realizar actividades que le permitan aprender y generar ingresos con los productos logrados.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Costuritas En Acción**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Viviana Arriagada Jara**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Viviana Arriagada Jara**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Costuras Costuristas Nahuelbuta**, con Personalidad Jurídica N° 7657, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 18 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Viviana Arriagada Jara
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNW / lcz

Folio: 178.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Emprendedores Huete Rucan

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Delia Canio Chihuaihuen**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Emprendedores Huete Rucan**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Emprendedores Huete Rucan**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2893-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Emprendedores Huete Rucan**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Emprendedores Huete Rucan**, RUT **65.214.395-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Delia Canio Chihuaihuen**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Feria Costumbrista Huete Rucan**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Feria Costumbrista Huete Rucan**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Compra de carpas para 17 puestos de socios**.

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Feria Costumbrista Huete Rucan**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Delia Canio Chihuaihuen**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Delia Canio Chihuaihuen**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Emprendedores Huete Rucan**, con Personalidad Jurídica N° 7662, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 07 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

**Agrupación de Emprendedores
HUETE RUCAN
Per.Jur 7662 Fecha:28-06-2022
RUT:65.214.395-4**

Delia Canio Chihuaihuen

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 201.

Expediente.



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité Social Cultural Y Económico Newen Kuwü

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Rosa Lizama Nahuelhual**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité Social Cultural Y Económico Newen Kuwü**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité Social Cultural Y Económico Newen Kuwü**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2904-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité Social Cultural Y Económico Newen Kuwü**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité Social Cultural Y Económico Newen Kuwü**, RUT **65.213.561-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Rosa Lizama Nahuelhual**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.140.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Feria Tradicional Boyeco**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Feria Tradicional Boyeco**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Compra de 16 toldos para los 16 locatarios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los items definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Feria Tradicional Boyeco**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Rosa Lizama Nahuelhual**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Rosa Lizama Nahuelhual**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité Social Cultural Y Económico Newen Kuwü**, con Personalidad Jurídica N° **7655**, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **05 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

COMITE
SOCIAL CULTURAL Y ECONOMICO
NEWEN KUWU
Pers. Jurídica N°331773

Rosa Lizama Nahuelhual

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 210

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Emprendedores Avícolas Rescatando Identidad

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Marcia Troncoso Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Emprendedores Avícolas Rescatando Identidad**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Emprendedores Avícolas Rescatando Identidad**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1951-2016**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Emprendedores Avícolas Rescatando Identidad**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Emprendedores Avícolas Rescatando Identidad**, RUT **65.117.314-0**, representada por su Presidente, don (ña) **Marcia Troncoso Flores**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Compra De Insumos Para Producción Avícola**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Compra De Insumos Para Producción Avícola**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Comprar y entregar insumos para reparación de cerco y alimentación de aves para 15 socias.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Compra De Insumos Para Producción Avícola**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Marcia Troncoso Flores**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Marcia Troncoso Flores**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Emprendedores Avícolas Rescatando Identidad**, con Personalidad Jurídica N° 6096, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **07 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Ag. upación de Emprendedores Avícolas
Rescatando Identidad
Pers. Juríd.: 6096 - Fecha: 29/Sep/2023
Temuco


Marcia Troncoso Flores

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 229.

Expediente.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Mario Llancaqueo Cuminao**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] Temuco, de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **262-2005**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito**, RUT **65.008.660-0**, representada por su Presidente, don (ña) **Mario Llancaqueo Cuminao**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.021.131.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Kume Malal, En Nuestras Huertas, Y Wallol Malal Siembras Y Animales Para El Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito**, PJ **1665**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Kume Malal, En Nuestras Huertas, Y Wallol Malal Siembras Y Animales Para El Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito, PJ 1665**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales para implementar cercos de malla a 15 agricultores del sector Mataquito con el fin de establecer un perímetro delimitado que garantice protección de cultivos y ganado, control de acceso y preservación del medio ambiente, promoviendo así el bienestar y desarrollo sostenible de los socios del comité. Estos materiales se les entregarán a cada socio.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Kume Malal, En Nuestras Huertas, Y Wallol Malal Siembras Y Animales Para El Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito, PJ 1665**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Mario Llancaqueo Cuminao**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] **Temuco**, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Mario Llancaqueo Cuminao**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité De Pequeños Agricultores De Mataquito**, con Personalidad Jurídica N° 1665, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 09 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Mario Llancaqueo Cuminao
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 235.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Mujeres Emprendedoras Y Acción Social Las Lomas

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Maricela Muñoz Luna**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Y Acción Social Las Lomas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Y Acción Social Las Lomas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2960-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Y Acción Social Las Lomas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Y Acción Social Las Lomas**, RUT **65.222.691-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Maricela Muñoz Luna**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.436.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Fomentando Nuestro Emprendimiento**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Fomentando Nuestro Emprendimiento**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir 15 toldos, con sus laterales de 3x3mts., 15 zapatos de seguridad de mujer, 15 sillas plegables, 15 capas PVC para el agua.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Fomentando Nuestro Emprendimiento**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Maricela Muñoz Luna**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Maricela Muñoz Luna**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Mujeres Emprendedoras Y Acción Social Las Lomas**, con Personalidad Jurídica N° 7541, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **30 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Maricela Muñoz Luna

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JCL / CM / / lcz

Folio: 248.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Agrupación de Mujeres Emprendedoras
y Acción Social Las Lomas
Pers. Jurídica N°7541
Fecha 12 de Enero de 2022
Labranza**

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Carla Quelempan Lepin**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2492-2019**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**, RUT **65.181.098-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Carla Quelempan Lepin**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Adquisición De Recursos Para Mejoramiento Productivo, Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: comiterayenmaguida@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Adquisición De Recursos Para Mejoramiento Productivo, Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquisición de insumos agrícolas como semillas y fertilizantes que nos permitan realizar siembras de hortalizas en la época adecuada.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Adquisición De Recursos Para Mejoramiento Productivo, Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Carla Quelempán Lepin**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Carla Quelempán Lepin**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité De Pequeños Agricultores Rayen Maguida**, con Personalidad Jurídica N° 7014, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **22 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Comité de Pequeños Agricultores
Rayen Maguida
Pers. Jurid. N° 7014
Rut: 65.181.098-1
Fund. 26-03-2019 - Temuco

Carla Quelempán Lepin

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

h [Signature]
MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 254.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité De Pequeños Agricultores El Esfuerzo

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Jeannette Montecinos Rodríguez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Pequeños Agricultores El Esfuerzo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité De Pequeños Agricultores El Esfuerzo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2903-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité De Pequeños Agricultores El Esfuerzo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Pequeños Agricultores El Esfuerzo**, RUT **65.215.357-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Jeannette Montecinos Rodríguez**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.046.880.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Adquisición De Maquinaria Agrícola Para Socios Del Comité El Esfuerzo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Adquisición De Maquinaria Agrícola Para Socios Del Comité El Esfuerzo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir maquinaria agrícola para producir la tierra a través de la agricultura y limpiar predios de 44 socios beneficiarios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Adquisición De Maquinaria Agrícola Para Socios Del Comité El Esfuerzo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Jeannette Montecinos Rodríguez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Jeannette Montecinos Rodríguez**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité De Pequeños Agricultores El Esfuerzo**, con Personalidad Jurídica N° 4499, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **14 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Comité Pequeños Agricultores
EL ESFUERZO
Fundo La Serena - RUT: 65.215.357-7


Jeannette Montecinos Rodríguez

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JCL / CMV / Icz

Folio: 262.

Expediente.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller De Crochet Entre Palillos Y Sueños

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Isolina Valdebenito Torres**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Crochet Entre Palillos Y Sueños**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Crochet Entre Palillos Y Sueños**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2963-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Crochet Entre Palillos Y Sueños**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Crochet Entre Palillos Y Sueños**, RUT **65.187.391-6**, representada por su Presidente, don (ña) **Isolina Valdebenito Torres**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.565.690.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Tejer Sonrisas, Corazón Abrigado**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Tejer Sonrisas, Corazón Abrigado**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir materiales como lanas, hilos, palillos entre otros.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Tejer Sonrisas, Corazón Abrigado**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Isolina Valdebenito Torres**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Isolina Valdebenito Torres**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Crochet Entre Palillos Y Sueños**, con Personalidad Jurídica N° 7061, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 23 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Isolina Valdebenito Torres

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)



MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 265.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Comité Rayen Folle Lugar Raluncoyan

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Elba Nahuel Huitraqueo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité Rayen Folle Lugar Raluncoyan**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Comité Rayen Folle Lugar Raluncoyan**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **271-2005**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Comité Rayen Folle Lugar Raluncoyan**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité Rayen Folle Lugar Raluncoyan**, RUT **65.478.270-9**, representada por su Presidente, don (ña) **Elba Nahuel Huitraqueo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Zapitulein Taiñ Tukukawe**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Zapitulein Taiñ Tukukawe**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir y entregar materiales de construcción para reparación de cercos a 15 socios de la organización.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Zapitulein Taiñ Tukukawe**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Elba Nahuel Huitraqueo**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Elba Nahuel Huitraqueo**, RUT [REDACTED] por la organización **Comité Rayen Folle Lugar Raluncoyan**, con Personalidad Jurídica N° 2808, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 26 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Elba Nahuel Huitraqueo
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JCL / CNV / Icz

Folio: 271.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Pequeños Agricultores Juanita Huilcalaf

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Angélica Antilef Calfipan**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Pequeños Agricultores Juanita Huilcalaf**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Pequeños Agricultores Juanita Huilcalaf**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1502-2014**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Pequeños Agricultores Juanita Huilcalaf**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Pequeños Agricultores Juanita Huilcalaf**, RUT **65.076.032-8**, representada por su Presidente, don (ña) **Angélica Antilef Calfipan**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.430.900.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Mejoramiento De Actividad Productiva De Socios De Nuestra Agrupación, A Través De La Adquisición De Partidor De Leña**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mejoramiento De Actividad Productiva De Socios De Nuestra Agrupación, A Través De La Adquisición De Partidor De Leña**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir un partidor de leña, que sirva para poder facilitar el trabajo de partir leña y obtener un medio de combustión que beneficie el trabajo de nuestros socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Mejoramiento De Actividad Productiva De Socios De Nuestra Agrupación, A Través De La Adquisición De Partidor De Leña**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Angélica Antilef Calfipan**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Angélica Antilef Calfipan**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Pequeños Agricultores Juanita Huilcalaf**, con Personalidad Jurídica N° 5516, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **22 de mayo de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



Angélica Antilef Calfipan

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 277.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Taller De Reciclaje Y Manualidades Manos Maravillosas

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Alicia Altamirano Vega**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller De Reciclaje Y Manualidades Manos Maravillosas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Taller De Reciclaje Y Manualidades Manos Maravillosas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2322-2018**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Taller De Reciclaje Y Manualidades Manos Maravillosas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller De Reciclaje Y Manualidades Manos Maravillosas**, RUT **65.111.693-7**, representada por su Presidente, don (ña) **Alicia Altamirano Vega**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.496.492.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Reciclaje Artístico En Temuco**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Reciclaje Artístico En Temuco**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir insumos básicos para el funcionamiento de nuestro taller.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Reciclaje Artístico En Temuco**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Alicia Altamirano Vega**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Alicia Altamirano Vega**, RUT [REDACTED] por la organización **Taller De Reciclaje Y Manualidades Manos Maravillosas**, con Personalidad Jurídica N° 6023, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 25 de abril de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Alicia Altamirano Vega
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 297.
Expediente.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




TALLER DE RECICLAJE Y MANUALIDADES
"Manos Maravillosas"
Pers. Jurídica N° 6023
Quitratue 595
TEMUCO

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Consejo De Desarrollo Local Las Quilas

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Bernardita Troncoso Huenchullan**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Consejo De Desarrollo Local Las Quilas**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Consejo De Desarrollo Local Las Quilas**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1796-2015**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Consejo De Desarrollo Local Las Quilas**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Consejo De Desarrollo Local Las Quilas**, RUT **65.101.527-8**, representada por su Presidente, don (ña) **Bernardita Troncoso Huenchullan**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.499.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Codeo En Equipo**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Codelo En Equipo**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir y disponer de bienes, tales como toldos, mesas, sillas, manteles y otros elementos necesarios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Codelo En Equipo**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecop, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecop@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Bernardita Troncoso Huenchullan**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Bernardita Troncoso Huenchullan**, RUT [REDACTED] por la organización **Consejo De Desarrollo Local Las Quilas**, con Personalidad Jurídica N° 5705, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 15 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Bernardita Troncoso Huenchullan
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz


CONSEJO DESARROLLO LOCAL LAS QUILAS
P.J. N° 5705
C. Fund. 27-06-2014
TEMUCO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

Folio: 356.
Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Asociación Indígena Hueichafe Domo

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Viviana Catrileo Epul**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Asociación Indígena Hueichafe Domo**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Asociación Indígena Hueichafe Domo**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2979-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Asociación Indígena Hueichafe Domo**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Asociación Indígena Hueichafe Domo**, RUT **65.374.290-8**, representada por su Presidente, don (ña) **Viviana Catrileo Epul**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.478.549.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento Productivo Urbano y Rural**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Mujeres En La Producción Campesina De Alimentos Con Agroecología**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Mujeres En La Producción Campesina De Alimentos Con Agroecología**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir herramientas para el trabajo agrícola rural que beneficiará a 17 socios de la organización.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Mujeres En La Producción Campesina De Alimentos Con Agroecología**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Viviana Catrileo Epul**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Viviana Catrileo Epul**, RUT [REDACTED] por la organización **Asociación Indígena Hueichafe Domo**, con Personalidad Jurídica N° 360, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 31 de mayo de 2023, otorgado por **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi)**.



[Handwritten signature]

Viviana Catrileo Epul

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

[Handwritten initials]
MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 391.

Expediente.



[Handwritten signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Junta De Vecinos Altos De Labranza

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Nancy Vásquez Carvajal**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Altos De Labranza**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Altos De Labranza**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1002-2010**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Altos De Labranza**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Altos De Labranza**, RUT **65.026.123-2**, representada por su Presidente, don (ña) **Nancy Vásquez Carvajal**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.826.160.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Equipamiento Comunitario**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Equipando Nuestra Sede**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Equipando Nuestra Sede**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación básica mesas y sillas y loza, para nuestra sede beneficiando a 220 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Equipando Nuestra Sede**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Nancy Vásquez Carvajal**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Nancy Vásquez Carvajal**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Altos De Labranza**, con Personalidad Jurídica N° 308, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 23 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Nancy Vásquez Carvajal
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





Folio: 280.

Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación De Acción Social Iglesia Alianza Apostólica De Jesús

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Olga Zavala Antilen**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación De Acción Social Iglesia Alianza Apostólica De Jesús**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación De Acción Social Iglesia Alianza Apostólica De Jesús**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2970-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación De Acción Social Iglesia Alianza Apostólica De Jesús**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación De Acción Social Iglesia Alianza Apostólica De Jesús**, RUT **65.222.726-0**, representada por su Presidente, don (ña) **Olga Zavala Antilen**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.953.070.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Equipamiento Comunitario**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Equipando La Casa De Dios**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: **967523381**.

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Equipando La Casa De Dios**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir sillas, vasos, anafé, sartén, ollas y sifón para llevar a cabo nuestras diferentes actividades sociales que realizamos en beneficio de 29 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Equipando La Casa De Dios**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Olga Zavala Antilen**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] **El Rodeo**, Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Olga Zavala Antilen**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación De Acción Social Iglesia Alianza Apostólica De Jesús**, con Personalidad Jurídica N° 7718, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **07 de junio de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Olga Zavala Antilen

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CIV / lcz

Folio: 342.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Junta De Vecinos Las Copas De Agua

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Leonardo Gana Quintana**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Junta De Vecinos Las Copas De Agua**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Junta De Vecinos Las Copas De Agua**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2983-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Junta De Vecinos Las Copas De Agua**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Junta De Vecinos Las Copas De Agua**, RUT **65.155.747-K**, representada por su Presidente, don (ña) **Leonardo Gana Quintana**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.742.770.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Equipamiento Comunitario**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación De Mobiliario Para Feria De Emprendimiento Y Para Uso Comunitario En El Local De Funcionamiento, JJVV Las Copas De Agua**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: jcopasdeagua@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación De Mobiliario Para Feria De Emprendimiento Y Para Uso Comunitario En El Local De Funcionamiento, JJVV Las Copas De Agua**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir equipamiento comunitario: mesas, sillas y toldos para feria de emprendimiento y futuras actividades.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación De Mobiliario Para Feria De Emprendimiento Y Para Uso Comunitario En El Local De Funcionamiento, JJVV Las Copas De Agua**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Leonardo Gana Quintana**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Leonardo Gana Quintana**, RUT [REDACTED] por la organización **Junta De Vecinos Las Copas De Agua**, con Personalidad Jurídica N° 383, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 02 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

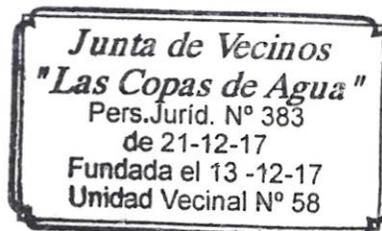
Leonardo Gana Quintana

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 407.

Expediente.



**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2023**

CONVENIO

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Adulto Mayor Las Araucarias De Quelihue**

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Gabriel Naminao Llanquin**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Las Araucarias De Quelihue**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Adulto Mayor Las Araucarias De Quelihue**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2956-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Adulto Mayor Las Araucarias De Quelihue**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Las Araucarias De Quelihue**, RUT **65.222.278-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Gabriel Naminao Llanquin**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.676.591.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Medioambiente y Sustentabilidad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Epewun (El Alba O Amanecer)**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecop son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecop@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: clubadultomayorlasaraucariasde@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: clubadultomayorlasaraucariasde@gmail.com.
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Epewun (El Alba O Amanecer)**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquisición de focos solares para el ahorro energético para 20 socios.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Epewun (El Alba O Amanecer)**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Gabriel Naminao Llanquin**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Gabriel Naminao Llanquin**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Adulto Mayor Las Araucarias De Quelihue**, con Personalidad Jurídica N° 7498, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 06 de junio de 2023, otorgado por Servicio de Registro Civil e Identificación.

CLUB ADULTO MAYOR
Las Araucarias de Quelihue
PJ Municipal 7498 Fund:06-12-2021
Rut:65.222.278-1

Gabriel Naminao Llanquin

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 209.

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Ampliación Amanecer

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Carlos Aravena Vásquez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Ampliación Amanecer**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Ampliación Amanecer**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2123-2017**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Ampliación Amanecer**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Ampliación Amanecer**, RUT **73.728.000-4**, representada por su Presidente, don (ña) **Carlos Aravena Vásquez**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.070.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva Para El Club Ampliación Amanecer**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: educacionprodeportiva@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: educacionprodeportiva@gmail.com.
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva Para El Club Ampliación Amanecer**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Implementar las 7 series del club, desde peneca a master, con un total de 210 jugadores.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva Para El Club Ampliación Amanecer**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Carlos Aravena Vásquez**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Carlos Aravena Vásquez**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Ampliación Amanecer**, con Personalidad Jurídica N° 23, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 15 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Carlos Aravena Vásquez
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)
MTM / MGZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 232.
Expediente.





ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Club Deportivo Unión Los Boldos

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Gerardo Sáez Valenzuela**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Unión Los Boldos**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Club Deportivo Unión Los Boldos**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **422-2006**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club Deportivo Unión Los Boldos**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Unión Los Boldos**, RUT **75.041.000-6**, representada por su Presidente, don (ña) **Gerardo Sáez Valenzuela**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.881.900.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Fomento al deporte y recreación**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Implementación Deportiva**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Implementación Deportiva**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Adquirir implementación deportiva para un mejor desempeño de nuestros deportistas , ya que es fundamental para el éxito en las competencias deportivas en las que participamos.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Implementación Deportiva**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Gerardo Sáez Valenzuela**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Gerardo Sáez Valenzuela**, RUT [REDACTED] por la organización **Club Deportivo Unión Los Boldos**, con Personalidad Jurídica N° 89, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 21 de mayo de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.



**Fundado 06-07-89
Pers. Jurídica 089
TEMUCO**

[Handwritten signature of Gerardo Sáez Valenzuela]
Gerardo Sáez Valenzuela

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

[Handwritten initials]
MTM / MCZ / JCL / C / JV / lcz

Folio: 256.

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Club De Amigos De La Tercera Edad Evaristo Marin

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Javier Méndez Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Amigos De La Tercera Edad Evaristo Marin**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.

TRES: Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.

CUATRO: Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CINCO: Que, la institución **Club De Amigos De La Tercera Edad Evaristo Marin**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1697-2014**.

SEIS: Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Club De Amigos De La Tercera Edad Evaristo Marin**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene a transferir a la institución, **Club De Amigos De La Tercera Edad Evaristo Marin**, RUT **75.375.800-3**, representada por su Presidente, don (ña) **Javier Méndez Flores**, RUT [REDACTED] la suma de \$1.038.680.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo, Recreación Deportiva y Asociatividad**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Viajando Para Reencontrarnos**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante leg [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Viajando Para Reencontrarnos**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Efectuar un viaje para los 16 miembros del grupo, a la ruta del vino de Ñuble, con traslado y alimentación incluida por un día.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Viajando Para Reencontrarnos**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOS 2023**

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Javier Méndez Flores**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Javier Méndez Flores**, RUT [REDACTED] por la organización **Club De Amigos De La Tercera Edad Evaristo Marin**, con Personalidad Jurídica N° 1267, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha 01 de junio de 2023, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.


Javier Méndez Flores
 RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


CLUB ADULTO MAYOR
EVARISTO MARIN
 Fund. 03-09-1997
 Pers. Jurid. N° 1267
AMIGOS TERCERA EDAD


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MTM / MCZ / JCL / CNV / Icz

Folio: 176.

Expediente.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Agrupación Cultura Casa Nave

En la ciudad de Temuco, a **11 de agosto de 2023**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Marla Da Fonseca Pacheco**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Agrupación Cultura Casa Nave**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, en ordinario N°276 de fecha 03 de mayo de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CINCO:** Que, la institución **Agrupación Cultura Casa Nave**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2926-2023**.
- SEIS:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 01 de agosto de 2023, comunicado por medio del ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023, la institución **Agrupación Cultura Casa Nave**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Agrupación Cultura Casa Nave**, RUT **65.208.364-1**, representada por su Presidente, don (ña) **Marla Da Fonseca Pacheco**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.786.821.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Innovación Social Comunitaria**, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado: **Talleres De Innovación Social Desde El Diseño De Vestuario Y La Producción Musical**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: casanavecultura@gmail.com.
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2023**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

CUARTO

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Talleres De Innovación Social Desde El Diseño De Vestuario Y La Producción Musical**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Desarrollar talleres de producción musical y diseño y confección de vestuario para 16 jóvenes de entre 18 y 29 años de la comuna de Temuco, además de una exposición finalizando los talleres. Además de adquirir productos que colaboren en la ejecución de los talleres y exposición final.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto: **Talleres De Innovación Social Desde El Diseño De Vestuario Y La Producción Musical**, en un plazo que no podrá exceder al jueves 30 de noviembre de 2023.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el jueves 30 de noviembre de 2023. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el jueves 7 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a rendir cuentas de manera mensual, debiendo efectuar dicha rendición durante los primeros diez (10) días del mes subsiguiente. Incluso en los casos en que no haya movimientos de fondos, en cuyo evento la rendición deberá presentarse por un monto de \$0. Cada informe de rendición deberá incluir el formulario de rendición de subvenciones, los documentos tributarios originales (si los hubiera) y los comprobantes (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros comprobantes, si fueran pertinentes). Estos documentos deben ser presentados ante la Unidad Técnica Fondecov, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., con horario extendido en la tarde de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., previa cita confirmada a través del correo fondecov@temuco.cl o llamando al teléfono 452973142.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para efectos de supervisar el cumplimiento establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la institución beneficiada y el municipio.

Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2023

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento, don (ña) **Marla Da Fonseca Pacheco**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a la que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En caso de que la institución beneficiaria no dé cabal y oportuno cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia. Dicha facultad deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en la que manifieste su voluntad en tal sentido. En dicho caso, la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previamente a la remisión del aviso mencionado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Marla Da Fonseca Pacheco**, RUT [REDACTED] por la organización **Agrupación Cultural Casa Nave**, con Personalidad Jurídica N° 7570, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **09 de abril de 2023**, otorgado por **Servicio de Registro Civil e Identificación**.

Agrupación Cultural
Casa Nave
65.208.364-1

Marla Da Fonseca Pacheco

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

MTM / MCZ / JCL / CNV / lcz

Folio: 415.

Expediente.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica